

3. Juan Molano Calvo.
4. Catalina Calvo Gómez.
5. Pedro Alvarez Sánchez.
6. Agustín García Domínguez.
7. Manuel León González.
8. Juana del Viejo Ramos.
9. Catalina del Viejo Pérez.
10. Isabel García Domínguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21899** *ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Marazuela González.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Marazuela González, contra el acuerdo del Director de la «Casa de Salud Santa Cristina», de 10 de diciembre de 1971 y las resoluciones de la Junta del Patronato y de este Departamento, que tácitamente denegaron el recurso de reposición, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Pedro Marazuela González, contra el acuerdo del Director de la «Casa de Salud Santa Cristina» y «Escuela de Matronas» de diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y las resoluciones de la Junta de Patronato de la indicada Casa de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia que tácitamente denegaron el recurso de reposición contra aquel acuerdo, debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso contencioso por ser nulos de pleno derecho los actos administrativos recurridos y contrarios al ordenamiento jurídico, y en consecuencia, es procedente reintegrar el recurrente en la integridad de las funciones que como médico ejercía en la citada Institución al ser destituidos en ella por el acta originaria impugnada. Desestimando la demanda en el resto de sus pedimentos, y sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de julio de 1976.

MENEDEZ Y MENEDEZ

Ilmo. Sr. Director de la Casa de Salud Santa Cristina y Escuela de Matronas.

**21900** *ORDEN de 26 de julio de 1976 por la que se rectifica la de 10 de noviembre de 1975 que autorizó enseñanzas en el Centro de Formación Profesional «La Salle», de Paterna (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado) del 15 de diciembre se transformó y clasificó como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, el de la localidad de Paterna, denominado «La Salle», no incluyéndose entre las ramas y profesiones de primer grado la de Electricidad y, en cambio, sí la de Electrónica;

Teniendo en cuenta que ha existido un error de transcripción como se hace constar en los informes elevados por el Coordinador y Delegado provincial y se comprueba en el expediente de referencia,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la citada Orden de 10 de noviembre de 1975 por la que se transforma y clasifica el Centro «La Salle», de Paterna, en el sentido de que la profesión autorizada en primer grado en la rama de Electricidad sea la de Electricidad y no Electrónica como figuraba en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**21901** *ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se amplían enseñanzas de primero y segundo grado de Formación Profesional en diversos Centros.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones de fecha 5 de febrero último, para que se les amplíe con nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que en dichos Centros se autorizó la implantación de Secciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) y que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976-1977 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

- «Ites-Ciape», de Barcelona.—Rama de Peluquería y Estética, profesión Estética en primer grado.
- «Academia Lloret», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.
- «Alpes-Santa Marta», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio y Delineación, profesión Delineante en primer grado.
- «Academia Central», de Manresa (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio en primer grado.
- «Centro de Estudios Mireia», de Mongat (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio y Delineación, profesión Delineante en primer grado.
- «Espíritu Santo», de Baena (Córdoba).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.
- «Santa Ana», de Zarauz (Guipúzcoa).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado.
- «Terraferma», de Alpicat (Lérida).—Rama Delineación, profesión Delineante en primer grado.
- «Amor de Dios», de Guardo (Palencia).—Rama Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio en primer grado.
- «Santísima Trinidad», de Villanueva de Villaescusa (Santander).—Rama Electricidad, profesión Electricidad en primer grado.
- «Academia Vamar», de Alfajar (Valencia).—Rama Madera, profesión Madera en primer grado.
- «Santa María», de Onteniente (Valencia).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.
- «Hijas de San José», de Bermeo (Vizcaya).—Rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería y Estética en primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**21902** *ORDEN de 26 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Baleares, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

- 1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Sinéu. Localidad: Sinéu.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas, así como se integra la unidad escolar de Educación Preescolar, que constituirá la Escuela graduada, que desaparece.

Segundo.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Felanitx. Localidad: Son Caldero.—Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), se suprime la unidad escolar de niños. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Juan Capó», de Felanitx, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Felanitx. Localidad: Son Mesquida.—Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Juan Capó» de Felanitx, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Felanitx. Localidad: Son Negre.—Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Juan Capó», de Felanitx, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo.—Por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), se constituía el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Carabelas, 44, quedando el Centro con ocho unidades escolares de asistencia mixta. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que dicha disposición deberá quedar como sigue: «Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Carabelas, 44, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar y se integran, transformadas en mixtas, la Escuela unitaria sita en Puig de L'Aná, la Escuela unitaria en S'Espinagar y las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### 21903 ORDEN de 26 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A). Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en calle La Rosa, 6, que contará con 25 unidades escolares (22 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor di-

plomado en Educación Física y Director sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas ya existentes.

Municipio: Balazote. Localidad: Balazote.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en Gabino Lorenzo, sin número, que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y se integran seis unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario—, siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: El Bonillo. Localidad: El Bonillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antón Díaz», domiciliado en calle Ancha, sin número, que contará con 21 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, se suprimen dos unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 18 unidades escolares resultantes.

Municipio: Fuenteálamo. Localidad: Fuenteálamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Lope de Vega, sin número, que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Obispo Salinas», que quedará con 23 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta y se suprime una unidad escolar de niños.

Municipio: Hellín. Localidad: Agramón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Joaquín», domiciliado en Caudillo, sin número, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad de Educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Higuera. Localidad: Higuera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Jardín, sin número, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Madrigueras. Localidad: Madrigueras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en Parque de José Antonio, 12, que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Valdeganga. Localidad: Valdeganga.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se integran cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar y la plaza de Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece.

#### Provincia de Almería

Municipio: Alhabia. Localidad: Alhabia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan XXIII», domiciliado en Calvario, 5, que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial para niños) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Especial para niños, que funcionarán en locales adaptados en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Alsodux y Santa Cruz, que se suprimen en otro apartado en esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chirivel. Localidad: Chirivel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jerónima Reche», domiciliado en plaza de